



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Fino del Desarrollo: Efesíodot"

00432-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se declara la obra histórica, literaria y política producida por el Profesor Juan Bosch como patrimonio cultural de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de septiembre de 2017, sometida por el senador Edis Fernando Mateo Vásquez, por la provincia de Barahona.

Objetivo de esta Iniciativa:

Poner en valor, custodiar y difundir los archivos y la obra histórica, cultural y literaria producida en vida por el Profesor Juan Bosch, los cuales están bajo la custodia de la Fundación Juan Bosch, Inc.

Estructura de esta Iniciativa:

Seis considerandos
Cinco vistas.
Siete artículos

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana del 13 de junio año 2015, en su Sección III, Artículo 64 sobre Derecho a la Cultura.
- ✓ Ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea el Ministerio de Cultura de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, del 14 de junio del año 1968.

- ✓ Ley No. 65-00 sobre Derechos de Autor, del 21 de agosto de 2000.
- ✓ Articulados y contenidos de la Convención del 17 de octubre – 21 de noviembre de 1972, sobre Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Humanidad, sancionado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

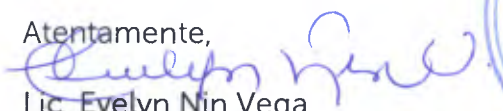
- ✓ Con la aprobación de este proyecto se garantizaría su aplicación creando una Comisión Especial compuesta por el Ministro de Cultura o un representante, el Ministro de Educación o un representante que este designe para tales fines, el Presidente de la Fundación Juan Bosch, Inc., el Director de la Biblioteca Nacional y el Director del Archivo General de la Nación.
- ✓ Así como, se propondrá al Poder Ejecutivo declarar el 30 de junio de cada año, como el Día del Profesor Juan Bosch, para recordar su vida, sus aportes éticos y cívicos, como figura emblemática de la proceridad

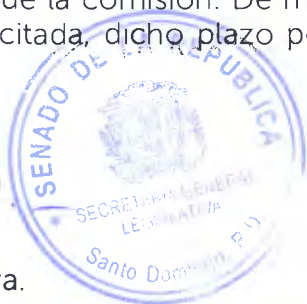
Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


 Lic. Evelyn Nin Vega.
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	